

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se heche la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 133 de 13 Mayo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. S.: Resultando vacante la plaza de Verificador de contadores eléctricos de la provincia de Segovia:

Vistas las Instrucciones reglamentarias que rigen en esta materia de 7 de Octubre de 1904, modificadas por Reales decretos de 8 de Junio de 1906, 25 de Octubre de 1907 y 8 de Mayo de 1908:

Considerando que según el artículo 4.º de dichas disposiciones, el expresado cargo de Verificador se proveerá por concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie en la «Gaceta de Madrid» el concurso para proveer la plaza de Verificador de contadores eléctricos de la provincia de Segovia, con arreglo á las repetidas Instrucciones reglamentarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1915.—Ugarte.—Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Condiciones del concurso.

El cargo de Verificador de electricidad se proveerá por concurso,

ateniéndose á las siguientes condiciones de preferencia:

1.ª Ingenieros industriales comprendidos en la Real orden de 27 de Diciembre de 1906.

2.ª Ingenieros de todas clases, Doctores ó Licenciados en Ciencias físicas, Peritos mecánicos electricistas con título español y Oficiales de Marina con título de Torpedista, indistintamente.

3.ª Individuos del Cuerpo de Telégrafos.

Será mérito más preferente estar desempeñando el cargo de Verificador de gas ó de electricidad en la misma provincia.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

1.ª Ser español y mayor de edad.

2.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.

3.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, legalizada
 Hoja de servicios legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro Central de Penados.

Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Título profesional ó copia autorizada del mismo, ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes al título de que se trata.

Para tomar posesión del cargo es necesario la presentación del título profesional ó testimonio del mismo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los documentos justificativos, en los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la «Gaceta de Madrid.»

Los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres días siguientes al en que termine dicho plazo.

(«Gaceta» núm. 130 de 10 de Mayo.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCION DE POLITICA

El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Constantinopla participa á este Departamento que, según una comunicación recibida de aquel Ministerio de Negocios Extranjeros, por razones de orden militar, queda prohibido el embarque de viajeros en el puerto de Mersina.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia al anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» con fecha 25 de Marzo de 1915.

Madrid 29 de Abril de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

La Sublime Puerta ha notificado al Ministro Plenipotenciario de S. M. en Constantinopla la publicación de un Decreto ordenando que los puertos de Marmaris y de Fethié sean considerados como puertos de salida solamente para las mercancías.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 12 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 133 de 13 Mayo.)

ASUNTOS CONTENCIOSOS

La Legación de España en Bogotá, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Manuel Guerrero Ferrer, de 32 años, casado, natural de Holguín (isla de Cuba), ocurrida el 21 de Marzo último.

Madrid 6 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

Por la Legación de España en Santiago de Chile se comunica en Despacho núm. 55 de Abril último ha sido recluida en el Manicomio de aquella capital la española Josefina Pérez Cerdá, casada con Jaime Beltrán, de 56 años, natural de Valencia, por haber sido atacada de enajenación mental.

Madrid 8 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 130 de 10 de Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lugo, la plaza

de Catedrático de la asignatura de Geografía é Historia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedras iguales á la vacante y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Abril de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 126 de 6 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.017.

FACTURA DE MINAS DE MURCIA

Don Fernando B. Villasante, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, ha remitido al Sr. Gobernador civil, relación certificada de las minas caducadas por ministerio de la ley, en virtud de estar en descubierta en el pago del canon de superficie del año 1914, en 31 de Marzo último, y que por dicha Autoridad se ha dictado al pie de la referida relación con fecha de hoy, el siguiente decreto:

«En cumplimiento de lo prevenido en el art. 24 del Reglamento provisional sobre la tributación minera de 23 de Mayo de 1911; Vengo en declarar franco y registrable el terreno de las concesiones caducadas que figuran en la siguiente relación. Publíquese este decreto y la relación de minas de referencia, en el Boletín Oficial de la provincia.—El Gobernador, F. Varela.»

Relación de las minas cuyo terreno se declara franco y registrable.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término en que radica.	Clase de mineral.	Hectáreas.	Nombre del dueño.	Débitos. Pesetas.
654	Adelaida (terrero).	Cartagena.	Plomo.	0-68 00	Sociedad Adelaida.	10 20
6.911	San Narciso.	Id.	Hierro.	24	Sociedad anónima Aguas de Santa Bárbara.	144 »
2.067	Las Animas.	Lorca.	Id.	15	D. Pedro José López García.	90 »
561	La Deseada.	Aguilas.	Plomo.	12	Alejandro Marin.	180 »
2.823	La Reina.	Id.	Hierro.	4	Bruno Marin.	24 »
5.993	San Roque.	Mazarrón.	Plomo.	8	Fernando Meca.	120 »
6.470	Templarios.	Id.	Hierro.	12	Clemente Navarro.	73 56
6.635	Templarios (Demasia).	Id.	Id.	0 26 70	El mismo.	72 »
9.854	Santa Ana.	Murcia.	Id.	12	José León Lorente.	102 »
10.501	Jerusalén perdida.	Mazarrón.	Id.	17	Juan Gangoiti.	120 »
9.921	El Corpus.	Lorca.	Id.	20	Germán Andreu Pardo.	186 »
10.655	Caridad.	Id.	Id.	31	Blas Gordo de Mazón.	8 76
5.875	Por si acaso (Demasia).	Id.	Azufre.	1-46 00	Alejandro Marin.	72 »
12.279	La Gitana.	Aguilas.	Hierro.	12	El mismo.	42 »
12.303	La Perdida.	Id.	Id.	7	El mismo.	150 »
12.338	Otilia.	Lorca.	Id.	25	Sociedad W. H. Müller y Compañía.	120 »
12.334	Isabel.	Id.	Id.	20	La misma.	114 »
12.336	Isabelita.	Id.	Id.	19	La misma.	84 »
12.335	Anita.	Id.	Id.	14	La misma.	72 »
12.337	Antoñita.	Id.	Id.	12	La misma.	36 »
12.340	Catalina.	Id.	Id.	6	La misma.	138 »
12.339	El Mosquito.	Id.	Id.	23	La misma.	72 »
12.342	Adriana.	Id.	Id.	12	La misma.	120 »
12.345	Elvira.	Id.	Id.	20	D. Antonio Gabarrón Giménez.	144 »
12.376	Bruno.	Id.	Id.	24	Antonio Collado Valero.	90 »
12.346	Pascuala.	Id.	Id.	15	Sociedad W. H. Müller y Compañía.	72 »
12.347	Eugenio.	Id.	Id.	12	La misma.	72 »
12.348	Carolina.	Id.	Id.	12	La misma.	60 »
12.349	Calixto.	Id.	Id.	12	La misma.	54 »
12.350	Dolores.	Id.	Id.	10	La misma.	72 »
12.353	Carmen.	Id.	Id.	9	La misma.	72 »
12.354	Paco.	Id.	Id.	12	La misma.	72 »
12.356	Antonio.	Id.	Id.	12	La misma.	36 »
12.367	Romana.	Id.	Id.	6	La misma.	54 »
12.369	Benita.	Id.	Id.	9	La misma.	48 »
12.371	Maria de Lourdes.	Id.	Id.	8	La misma.	72 »
12.635	Federico.	Id.	Id.	12	D. Francisco Guerrero Navarro.	258 »
12.557	Ursula.	Id.	Id.	12	Sociedad W. H. Müller y Compañía.	84 »
12.778	Marte.	Id.	Id.	43	La misma.	90 »
12.727	Nuevo Mico.	Id.	Id.	14	La misma.	108 »
12.728	Nuevo Méndez-Núñez.	Id.	Id.	15	La misma.	96 »
12.761	Otro Manolito.	Id.	Id.	18	La misma.	72 »
12.764	Otra Juanita.	Id.	Id.	16	La misma.	72 »
12.763	Otro San Romualdo.	Aguilas.	Id.	12	D. Antonio Gabarrón Giménez.	72 »
12.879	Fuerza obliga.	Lorca.	Id.	12	Blas Gordo de Mazón.	108 »
12.804	Quién sabe.	Id.	Id.	18	Alejandro Marin.	120 »
13.063	Julia.	Id.	Id.	20	Raimundo Ruano.	144 »
13.731	Los Cinco.	Cartagena.	Id.	24	Bartolomé Gómez Campoy.	72 »
13.942	Donicetti.	Fortuna.	Id.	12	Sociedad Aguas del Cantalar.	54 »
13.941	Sinceridad.	Id.	Id.	9	La misma.	72 »
14.110	Consolación.	Molina.	Id.	12	D. Miguel Sánchez Banegas.	288 »
14.442	La Casualidad.	Ricote.	Id.	48	Juan Gómez Amat.	72 »
13.519	Catalina.	Cartagena.	Id.	12	Arturo Roig Martínez.	72 »
14.337	Pedro Ruiz.	Cehegin.	Id.	12	D.ª Juana Antonia Ruiz Galiano.	72 »
14.338	José María.	Id.	Id.	12	La misma.	48 »
14.596	Ampliación á Ursula.	Lorca.	Id.	8	D. Francisco Guerrero Navarro.	864 »
14.467	Enrique.	Moratala.	Azufre.	144	Manuel Victoria.	864 »
14.468	Eduardo.	Id.	Id.	144	El mismo.	10 62
14.689	Los Cinco (Demasia).	Cartagena.	Hierro.	1-77 50	Bartolomé Gómez Campoy.	72 »
15.828	Los Tres Amigos.	Totana.	Id.	12	Ginés Carlos Martínez.	66 »
16.364	Corazón de Jesús.	Lorca.	Id.	11	Bernardino López de Teruel.	72 »
15.873	Eva.	Id.	Id.	12	Pedro Parra Piqueras.	84 »
16.293	Por si acaso.	Id.	Id.	14	Joaquín Mollá Amorós.	120 »
16.347	Santa Teresa.	Murcia.	Id.	20	José María Barnuevo.	72 »
16.712	Vía Láctea.	Cartagena.	Id.	12	Manuel González Hernández.	84 »
16.965	Gustavo.	Lorca.	Id.	14	Sociedad W. H. Müller y Compañía.	72 »
16.967	Anselmo.	Id.	Id.	12	La misma.	30 »
16.968	Maria.	Id.	Id.	5	La misma.	144 »
17.062	Perseverancia	Id.	Id.	24	D. Joaquín Mollá Amorós.	114 »
17.080	Dolores.	Aguilas.	Id.	19	Manuel Caravaca Alarcón.	144 »
17.312	Consolación.	Lorca.	Id.	24	Francisco Ortiz Alcaraz.	63 12
14.546	Julia (Demasia).	Id.	Id.	10-52-50	Raimundo Ruano.	10 80
14.547	Julia (id)	Id.	Id.	1-80-40	El mismo.	24 »
16.966	Santos.	Id.	Id.	4	Sociedad W. H. Müller y Compañía.	72 »
17.270	Titania.	Ricote.	Id.	12	D. Joaquín Payá López.	72 »
17.272	Hipólita	Id.	Id.	12	El mismo.	72 »
17.225	Sorpresa.	Aguilas.	Id.	12	Francisco Navarro López.	78 »
17.475	Sarita-Rosalía.	Id.	Id.	13	D.ª Amparo Baldrich García.	24 »
16.474	San Epifanio.	Totana.	Id.	4	D. Ginés Carlos Martínez.	120 »
17.504	Sarah.	Cartagena.	Id.	20	Adolfo Fernández Ruiz.	120 »
17.140	La Dueña Dolorida.	Cehegin.	Id.	20	Joaquín Payá López.	120 »
17.163	Cáceres.	Id.	Id.	20	El mismo.	24 »
17.164	Cádiz.	Id.	Id.	4	El mismo.	120 »
17.166	Coruña.	Id.	Id.	20	El mismo.	120 »
17.153	Alicante.	Id.	Id.	20	El mismo.	72 »
17.556	Joaquina.	Cartagena.	Id.	12	Joaquín Martínez García.	24 »
17.172	Huesca.	Cehegin.	Id.	4	Joaquín Payá López.	24 »
17.173	Gerona.	Id.	Id.	4	El mismo.	108 »
17.150	Fé.	Id.	Id.	18	El mismo.	

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término en que radica.	Clase de mineral.	Hectáreas.	Nombre del dueño.	Débitos. Pesetas.
17.155	Alava.	Cehegin.	Hierro.	20	D. Joaquín Payá López.	120 »
17.156	Albacete.	Id.	Id.	20	El mismo.	120 »
17.141	Doña Rodríguez.	Id.	Id.	4	El mismo.	24 »
17.157	Burgos.	Id.	Id.	18	El mismo.	108 »
17.158	Badajoz.	Id.	Id.	18	El mismo.	108 »
17.170	Huelva.	Id.	Id.	18	El mismo.	108 »
17.724	Tánger.	Campos y Murcia..	Azufre.	30	Alvaro Biedma Ortega.	180 »
17.898	La Suerte.	Lorca.	Hierro.	15	Anselmo Bañón.	90 »
17.638	Antonio Belmar.	Cartagena.	Id.	22	Manuel García Conesa.	132 »
17.152	Caridad.	Cehegin.	Id.	48	Joaquín Payá López.	288 »
17.557	La Pastora Marcela.	Id.	Id.	40	El mismo.	240 »
17.151	Esperanza.	Id.	Id.	27	El mismo.	162 »
17.161	Cuenca.	Id.	Id.	33	El mismo.	198 »
17.162	Castellón.	Id.	Id.	24	El mismo.	144 »
17.165	Ciudad Real.	Id.	Id.	20	El mismo.	120 »
17.154	Almería.	Id.	Id.	54	El mismo.	324 »
17.160	Córdoba.	Id.	Id.	20	El mismo.	120 »
17.171	Jaén.	Id.	Id.	24	El mismo.	144 »
17.168	Granada.	Id.	Id.	100	El mismo.	600 »
17.169	Guadalajara.	Id.	Id.	20	El mismo.	120 »
17.668	Julia.	Id.	Id.	23	El mismo.	138 »
18.018	Recuperada.	Lorca.	Id.	16	Rafael María Prieto.	96 »
17.666	Cleonice.	Cehegin.	Id.	30	Joaquín Payá López.	180 »
17.669	Ermelinda.	Id.	Id.	25	El mismo.	150 »
17.795	La Duquesa.	Id.	Id.	94	Mancomunidad Minas hierro de Cehegin.	564 »
17.796	Dorotea.	Id.	Id.	22	La misma.	132 »
17.822	Marcela.	Id.	Id.	11	La misma.	66 »
18.062	Recuperada.	Id.	Id.	16	La misma.	96 »
18.063	Mejorada del Campo.	Id.	Id.	10	La misma.	60 »
18.223	La Segunda.	Murcia.	Id.	16	D. José León Lorente.	96 »
18.122	Carmen.	Aguilas.	Id.	20	Mariano Rostán Mateos.	120 »
17.667	Silvia.	Cehegin.	Id.	49	Joaquín Payá López.	294 »
18.061	Las Torres.	Id.	Id.	35	Mancomunidad Minas hierro de Cehegin.	210 »
16.476	Ascaín.	Id.	Id.	15	La misma.	90 »
16.904	La Tolosa y La Molinera.	Id.	Id.	13	La misma.	78 »
17.679	Mariano.	Mazarrón.	Id.	11	D. Joaquín Martínez García.	66 »
17.964	Virgen de las Huertas.	Aguilas.	Id.	52	Francisco Sánchez Madrid.	312 »
18.290	Halley.	Lorca.	Id.	13	Oscar Perreau Ghineau.	78 »
17.665	Dulcinea.	Cehegin.	Id.	21	Joaquín Payá López.	126 »
17.984	La Casualidad.	Mazarrón.	Id.	12	Joaquín Martínez García.	72 »
17.794	Altisidora.	Cehegin.	Id.	4	Mancomunidad Minas hierro de Cehegin.	24 »
18.066	La Duquesa (Demasia).	Id.	Id.	8-90 82'85	La misma.	53 40
18.067	La Duquesa (id.)	Id.	Id.	6-01 67'12	La misma.	36 06
18.068	La Duquesa (id.)	Id.	Id.	2-70	La misma.	16 20
18.071	Recuperada (id.)	Id.	Id.	3-69-71'89	La misma.	24 14
18.540	Previsión.	Cieza.	Id.	44	D. Anselmo Bañón Martínez.	264 »
18.237	Segunda Agustina.	Cartagena.	Id.	37	José M. ^a López Fernández de Alarcón.	222 »
17.797	Sancha.	Cehegin.	Id.	50	Mancomunidad Minas hierro de Cehegin.	300 »
18.058	Dorotea (Demasia).	Id.	Id.	6-39-64'95	La misma.	38 34
18.059	Micomicona (id.)	Id.	Id.	2-49-72'40	La misma.	14 94
18.069	Mejorada del Campo (id.)	Id.	Id.	1-33-62'99	La misma.	8 34
18.085	Casilda.	Id.	Id.	15	La misma.	90 »
18.086	Irueste.	Id.	Id.	4	La misma.	24 »
18.172	Complemento.	Id.	Id.	7	La misma.	42 »
18.353	César.	Id.	Id.	20	La misma.	120 »
18.432	San Gerónimo.	Aguilas.	Id.	59	D. Oscar Perreau Ghineau.	354 »
18.435	San Fermín.	Id.	Id.	4	El mismo.	24 »
18.437	Manicomio.	Id.	Id.	33	El mismo.	228 »
18.438	Gertrudis.	Id.	Id.	15	El mismo.	90 »
18.439	El Loquero.	Id.	Id.	19	El mismo.	114 »
18.073	Marcela (demasia).	Cehegin.	Id.	2-70 94	Mancomunidad Minas hierro de Cehegin.	16 20
18.127	San Ramón.	Id.	Id.	4	La misma.	24 »
18.440	San Carlos (demasia).	Aguilas.	Id.	2-10-25	D. Oscar Perreau Ghineau.	12 60
18.441	San Carlos (id.)	Id.	Id.	6-28-33	El mismo.	37 68
18.442	Mala Fé (id.)	Id.	Id.	1-91-75	El mismo.	11 46
18.585	La Suerte.	Cartagena.	Id.	24	Joaquín Martínez García.	144 »
18.608	Bienvenida.	Mazarrón.	Id.	25	José Méndez Morales.	150 »
18.642	Porvenir.	Totana.	Id.	20	Luis Cánovas Povo.	120 »
18.715	El Relámpago.	Lorca.	Id.	6	Diego Caballero Giménez.	36 »
18.467	Enrique.	Ulea.	Id.	45	Enrique Godofroy.	270 »
18.468	Miguel.	Id.	Id.	20	El mismo.	120 »
18.469	Inés.	Id.	Id.	21	El mismo.	126 »
18.470	Eugenio.	Id.	Id.	30	El mismo.	180 »
18.471	Maria.	Ulea y Molina.	Id.	52	El mismo.	312 »
18.605	Fernando.	Id.	Id.	20	El mismo.	120 »
18.703	Queca.	Cieza.	Id.	18	Raimundo Ruano Mazzuchelli.	108 »
18.733	Aguedica.	Id.	Id.	15	El mismo.	90 »
18.734	Oliva.	Mazarrón.	Id.	18	Tomás Paredes Zamora.	108 »
18.740	Joaquinita ó la Gracia de Dios.	Lorca.	Id.	131	Joaquín Martínez García.	786 »
18.799	Victoria.	Aguilas.	Id.	30	D. ^a Raimunda Fernández Navarro.	180 »
18.849	La Casualidad.	Cehegin.	Id.	12	D. Joaquín Payá López.	72 »
18.900	Virgen de la Caridad.	Totana.	Id.	20	D. ^a Luisa Montes García.	120 »
17.654	Cuarta Aguila (Demasia).	Aguilas.	Id.	5-19-11'40	Herederos de D. Antonio Gabarrón.	31 14
18.701	La Teresa.	Id.	Id.	27	Sociedad The Nirvana Silver y Compañía.	162 »
18.885	Las Tres Cés.	Cieza.	Id.	20	D. Juan Pablo Cuartero Poveda.	120 »

NOTA.—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 149 del vigente Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, y en el art. 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, se hace saber: Que las horas hábiles de oficina en este Gobierno civil para presentar las solicitudes de registro aspirando al terreno de las minas determinadas en la precedente relación, lo serán de nueve de la mañana á una de la tarde, pudiendo los registradores consignar en la Jefatura de Minas dentro de las indicadas horas, el importe del 5 por 100 del depósito legal; y que se admitirán las aludidas solicitudes en los dos días siguientes á los ocho, que según el referido art. 149, han de transcurrir á este efecto, desde su publicación.

Murcia 3 de Mayo de 1915.—Fernando B. Villasante.

Cuarta sección.

Número 1.009.

REQUISITORIA

Soria Campos José María, hijo de Miguel y Valentina, natural de Murcia, de veintidós años, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Sevilla número treinta y tres, Don Arturo Roldán Arévalo, residente en esta plaza.

Cartagena siete de Mayo de mil novecientos quince.—El Juez instructor, Arturo Roldán.

Quinta sección.

Número 1.028.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

Don Antonio Tomaseti y Arévalo, Jefe de Administración de 3.ª clase, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta Administrativa celebrada en el día de hoy para ver y fallar el expediente instruido por aprehensión de un carro con cuatro caballerías, tres mayores y una menor, conduciendo tabaco de contrabando, llevada á cabo el día 8 del actual por fuerza de Carabineros, en término de Lorca; se celebrará el día 18 del corriente mes y hora de las once de su mañana, subasta pública para la venta de los siguientes lotes:

- 1.º Un carro catalán con bolsas y toldo; valorado en cuatrocientas pesetas.
- 2.º Una aparejada de varas y tres reatas en buen uso; valoradas en ciento setenta y cinco pesetas.
- 3.º Una mula castaña aldiniega, de cinco años de edad, 136 centímetros de alzada; valorada en trescientas cincuenta pesetas.
- 4.º Una mula negra, cerrada, de 141 centímetros de alzada; valorada en ciento setenta y cinco pesetas.
- 5.º Un mulo castaño, aldiniego, de seis años, de 134 centímetros de alzada; valorado en trescientas cincuenta pesetas; y
- 6.º Un burro tordo, de siete años, de 123 centímetros de altura; valorado en sesenta pesetas.

La subasta se celebrará el día y hora señalados en el despacho del

Sr. Delegado de Hacienda, bajo su Presidencia. Se verificará por pujas á la llana, no pudiendo exceder su duración de una hora. El carro, aperos y caballerías se hallan depositados á disposición del público, en los almacenes de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta capital.

Murcia 12 de Mayo de 1915.—El Delegado de Hacienda, Antonio Tomaseti y Arévalo.

Número 804.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª
—Ciudad de Lorca.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1914.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

MADRID

José María Romero, 5'99 pesetas.

PULPI

Bartolomé Salas, 2'30 pesetas.

VELEZ RUBIO

Pedro Pérez, 2'24 pesetas.

Francisco Rubio, 12'21.

Juan García, 1'65.

Pedro Molina, 2'58.

María López, 2'30.

VELEZ BLANCO

José María Martínez, 1'64 pesetas.

Antonio Navarro, 2'35.

Manuel García, 2'24.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 13 de Abril de 1915.—El Agente, Ginés Caravajal.

Sexta sección.

Número 1.040.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE FORTUNA

Don Juan Palazon Herrero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Hago saber: Que el repartimiento de consumos de esta villa correspondiente á la zona del extrarradio en el presente año, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, durante los cuales podrán los interesados deducir las reclamaciones que á su derecho con venga.

Fortuna 10 de Mayo de 1915.—J. Palazón.

Octava sección.

Número 950.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE TOTANA

Edicto.

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que Miguel Meca Sánchez, vecino que fué de esta villa, falleció, intestado, en la misma, el día veinticinco de Febrero de mil novecientos trece, solicitándose la herencia de él por su viuda Francisca Martínez Sola, por sus hermanos de doble vínculo, Juan José, Julia y Ventura Meca Sánchez, y por sus sobrinos Juan Antonio y Leocadia Cifuentes Meca, María Dolores, Angeles, Inocencio y Basilia Meca Romero.

En su virtud, se llaman por medio del presente á los que se crean con igual ó mejor derecho que aquellos á la citada herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde el siguiente, al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial*, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á treinta de Abril de mil novecientos quince.—Arturo Ramos.—El Secretario, Licenciado Vicente Lizandra.

Número 1.024.

JUZGADO MUNICIPAL

DE SAN JUAN

Don Mariano Avilés Zapater, Juez municipal del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en juicio de faltas dimanante de la Superioridad instruido por este Juzgado, contra José Guillén Carmona, sobre lesiones, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia á siete de Mayo de mil novecientos quince. El Sr. D. Mariano Avilés Zapater, Juez municipal de este distrito, formando Tribunal con los Adjuntos D. Jesús Villazón Menéndez y D. Antonio Beviar Castelló. Visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes de la una el Ministerio fiscal y de la otra José Guillén Carmona, de treinta años, de ejercicio trapero, domiciliado últimamente en esta ciudad.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á José Guillén Carmona, á la pena de ocho días de arresto, indemnización al perjudicado en la suma de veintiséis pesetas, por lo que sufrirá caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente y pago de costas. Publíquese la sentencia en el *Boletín Oficial* para conocimiento del denunciado y remítase copia literal de la misma á la Superioridad, según tiene ordenado. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avilés.—Jesús Villazón.—Antonio Beviar.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación á José Guillén Carmona, libro el presente en Murcia á ocho de Mayo de mil novecientos quince.—Mariano Avilés.—P. S. M., Jesús Donoso y Pedro G.ª Córcoles.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saído anterior..	7.024.177'2
Imposiciones durante la semana.	28.587'51
Suma.	7.052.764'75
Reintegros.	131.954'14
Saído	6.920.810'61

Madrid 3 de Abril de 1915.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.